



CIRCULAR No.049 de 2009

FECHA: San Juan de Pasto, 24 de Junio de 2009.

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE
LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS.

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

ASUNTO: Cumplimiento de los requerimientos emanados por la Honorable Corte
Constitucional, con relación a la atención a Población en Situación de Desplazamiento.

La Secretaría de Educación Departamental de Nariño, se permite recordarles, que el
requerimiento del Auto 251 de 2008, proferido por la Corte Constitucional, es de
obligatorio cumplimiento.

Por lo anterior, les solicitamos poner a disposición la infraestructura y ayudas educativas
existentes en los establecimientos educativos, ofrecer ambientes adecuados y saludables
que faciliten la adaptación y desenvolvimiento oportuno en el sistema educativo de niñ@s,
adolescentes. Jóvenes y adultos que se matriculen en los establecimientos educativos,
ofrecer gratuidad del servicio educativo que se brinda, adoptando, contextualizando y
desarrollando Modelos Pedagógicos Flexibles, adoptar jornadas adicionales, que se ajuste a
las costumbres y necesidades de la comunidad escolar permitiendo la permanencia y la
promoción flexible, logrando así su articulación al Proyecto Educativo Institucional (PEI),
garantizando de esta manera la atención a la Población en Situación de Desplazamiento.

Atentamente,

Original Firmado
MARCIA CECILIA YEPEZ
Secretaria de Educación Departamental (E)

Original Firmado
CONSTANZA VELASCO BRAVO
Abogada de Apoyo de Talento humano

Original Firmado
FRANCISCO BENAVIDES REVELO
Supervisor Educativo
Coordinador Auto 251 de 2008

Nuestra Misión: Liderar procesos educativos y culturales que contribuyan a la formación integral de los nariñenses
Nuestra Visión: Mejorar la eficiencia, calidad y cobertura de la Educación en Nariño